

Tras la decisión del Tribunal Constitucional
**Plena inclusión reforzará acciones para reivindicar el
derecho al voto de las personas con
discapacidad intelectual**

- El Tribunal Constitucional ha rechazado admitir a trámite el recurso de amparo de unos padres gallegos que solicitan que su hija con discapacidad intelectual pueda ejercer su derecho a voto.
- Plena inclusión insistirá en sus reivindicaciones para que se vea garantizada la participación de estas personas en la vida política con acciones como la campaña #MiVotoCuenta (www.mivotocuenta.es).

Plena inclusión considera que el hecho de que Tribunal Constitucional no admita el recurso de amparo de una familia que solicita el ejercicio del voto de su hija con discapacidad intelectual, vulnera, una vez más, la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. En la misma, en su artículo 12, señala que los Estados partes deben reconocer y proteger la capacidad jurídica de las personas con discapacidad "en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida".

Para ello es necesario que el Estado prevea una asistencia adecuada a aquellas personas que lo necesitan, como las personas con discapacidad intelectual, con el objetivo de garantizar en la práctica el ejercicio de sus derechos políticos, como indica el artículo 29 de la citada Convención, asegurando que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar, incluso permitiendo que una persona de su elección les preste asistencia para votar.

La campaña de Plena inclusión #MiVotoCuenta (www.mivotocuenta.es) tiene como objetivo garantizar que los partidos políticos realicen sus programas electorales en lectura fácil, informar de manera accesible cómo es el proceso para ir a votar y solicitar a los organismos públicos que los colegios electorales sean accesibles desde el punto de vista cognitivo, para que las personas con discapacidad intelectual vean garantizado su derecho.

Santiago López Noguera, Presidente de Plena inclusión, manifiesta la profunda frustración por esta sentencia del Tribunal Constitucional, que "obstaculiza el acceso a un derecho básico para el ejercicio de la plena ciudadanía de las personas con discapacidad intelectual". López Noguera considera urgente la modificación de la Ley Electoral, "para resolver de una vez por todas esta situación de vulneración y evitar la lucha individual de tantas personas en la revisión de sus sentencias judiciales en las que se les retira el derecho al voto".